Fecha: 18 noviembre

MANUAL DE SELECCIÓN Y COMITÉ EVALUADOR

Selección de Iniciativas Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá

Presentación de la iniciativa

En el marco de la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, y el compromiso de la Secretaría Distrital de Gobierno con referencia a las instancias de participación ciudadana dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo, se plantea ejecutar un Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud del Distrito Capital, teniendo en cuenta que los jóvenes son los principales protagonistas en la búsqueda de soluciones para el desarrollo y bienestar de nuestra sociedad.

En virtud de esto, el Banco de Iniciativas fortalecerá y ejecutará hasta 40 iniciativas postuladas por los consejeros de juventud mediante los procesos de convocatoria abierta y participativa, cuya capacidad de fortalecimiento se encuentra entre el rango de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y $4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos) con un periodo de ejecución de hasta dos (2) meses.

1. MOMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

A continuación, se presentan cada una de las fases que comprende la selección de iniciativas:

FASE	DESCRIPCIÓN
Fase 1	Inscripción: se abrirá un formulario a través de los canales de la Secretaria Distrital de Gobierno a partir del 23 de noviembre de 2022.
Fase 2	Selección y evaluación: una vez cerrada la fase de inscripción, será ejecutada una matriz que genere un escalafón de todas las iniciativas inscritas priorizadas mediante los criterios de evaluación descritos en este manual.

	Este escalafón será la base para que el Comité del Banco de Iniciativas viabilice hasta 40 iniciativas, con el mayor puntaje previsto y se establecerá una lista de espera en el caso de que alguna de las iniciativas ejecutadas no se viabilice en las sesiones de fortalecimiento a realizar. Las iniciativas seleccionadas serán notificadas hasta el 05 de diciembre de 2022.
Fase 3	Sesión de fortalecimiento: Las iniciativas viabilizadas en la matriz serán convocadas a una sesión de fortalecimiento una vez se notifique su selección. Esto será requisito indispensable del inicio de la ejecución de las iniciativas/proyectos.
Fase 4	Inicio de ejecución: Los proyectos iniciarán su ejecución una vez hayan cumplido en su totalidad con las fases anteriormente descritas y luego de haber aprobado los criterios descritos en el presente manual.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Descripción de los criterios de selección de iniciativas

El comité evaluador tendrá como referencia los siguientes criterios de evaluación mejores iniciativas:

- **Viabilidad (50%):** entendida como la posibilidad de ejecutar la iniciativa en los tiempos y con los montos designados.
- **Innovación (25%):** entendida como el valor diferencial de la propuesta, de acuerdo con el objetivo de la propuesta y su capacidad de implementar acciones.
- **Impacto (25%):** entendido como la cantidad estimada de ciudadanos/as beneficiados por la iniciativa, así como su incidencia en las dinámicas territoriales donde se ejecute la iniciativa.

Cada aspecto de la matriz será calificado de 0 a 50 y el puntaje final de la matriz será la sumatoria de los porcentajes asignados a los tres criterios de evaluación, se destaca que el puntuaje máximo a obtener en la propuesta es 50.

Por consiguiente, la puntuación de los criterios en mención se realizará de la siguiente manera:

- **VIABILIDAD**

Criterio	Rango	Puntaje
Viabilidad	Organización cronológica de las actividades (máximo 2 meses)	25
	Presupuesto ajustado acorde con el plan de acción	25

- **INNOVACIÓN**

Criterio	Rango	Puntaje
Innovación	Implementa acciones de activación ciudadana	25
	Implementa acciones para la mejora de prácticas ciudadanas	20
	Implementa acciones ya ejecutadas que demuestran éxito	5
	No Implementa acción	0

- **IMPACTO**

Criterio	Rango	Puntaje
Impacto	Impacta a menos de 15 personas	15
	Entre 16 y 39 personas	30
	Más de 40 personas	50

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador del Banco de Iniciativas de Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá estará compuesto por:

- a) Un representante de la Secretaria Distrital de Gobierno
- b) Un representante de ACDI/VOCA
- c) El supervisor del convenio o su delegado.

3.1 Responsabilidades del comité evaluador

El comité evaluador es el responsable de tomar decisiones frente a las propuestas, que, habiéndose inscrito a través del formulario, cumplieron los criterios para ser seleccionados:

Se entenderán como responsabilidades del comité evaluador las siguientes:

- Recibir de parte de la coordinación del proyecto los insumos técnicos derivados del formulario de inscripción en la que se ha registrado la información de las iniciativas inscritas en el tiempo previsto.
- Convocar oportunamente a las sesiones del comité evaluador.
- Indicar de forma verbal y/o escrita en sesión del comité evaluador cuando se presente alguna inhabilidad o conflicto de intereses frente a alguno de los colectivos y/o iniciativas juveniles consideradas para la evaluación.
- Elaborar el acta de cada una de las sesiones del comité evaluador, entregándolas a la coordinación del convenio máximo dos días hábiles de haber sido realizado el respectivo comité.
- Aprobar las 40 iniciativas seleccionadas para el Banco de Ideas.
- Crear una lista de espera, con las siguientes 10 iniciativas acorde al puntaje de la matriz, las cuales serán viabilizadas en el caso de que una de las ya viabilizadas sea retirada del proceso o se amplíen los recursos destinados al Banco.

4. ALISTAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

ACDI/VOCA generará los insumos para el comité evaluador a partir del procesamiento de la información consignada en el formulario de inscripción.

Los insumos analizados, serán remitidos de manera oficial mediante comunicación electrónica a cada uno de los delegados al espacio del comité evaluador. Este primer ejercicio de alistamiento se hará previo al Comité de evaluación.

Al final del proceso de selección, se remitirá de manera formal a la Secretaria Distrital de Gobierno el consolidado de las iniciativas que se postularon en los tiempos que define el convenio.

Considerando la necesidad de aplicar rigor metodológico, y, buscando mitigar la aplicación de percepciones o consideraciones meramente subjetivas, a cada uno de los tres criterios les fueron asignados definiciones que facilitan la medición cuantitativa, a través de puntajes, de cada uno de ellos. De tal manera, la información que se remite al comité de evaluación ha sido sujeta a una asignación de puntaje de acuerdo con las tablas descritas en el punto 2 del presente Manual.

5. TIEMPOS DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Para desarrollar las sesiones del comité de evaluación que tendrá la responsabilidad de seleccionar las 40 iniciativas, se desarrollará una primera reunión dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de postulación. En caso de no lograr seleccionar todas las iniciativas, se citará a un comité extraordinario el día hábil inmediatamente siguiente.

Una vez finalizada la sesión de comité evaluador, se informará a la coordinación del Convenio los resultados del proceso para que se proceda a contactar a los grupos seleccionados y se dé comienzo a la caracterización de cada uno de los integrantes de los grupos seleccionados.

La notificación a quienes logren ser seleccionados, se proyectará para la semana inmediatamente posterior al cierre de las inscripciones. De igual manera, se dará respuesta vía correo electrónico a las postulaciones que no logren salir seleccionadas.

6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La distrubución del presupuesto total, conformado por la suma del presupuesto dirigido al equipo humano y el presupuesto dirigido a los insumos requeridos, se deberá ajustar a la siguiente distribución porcentual del total del recurso máximo contemplado para la implementación de los proyectos/iniciativas.

Recursos disponibles por iniciativa	Distribución permitida
Mínimo $ 2.500.000 Máximo $ 4.200.000	Hasta un 80% del total del proyecto se podrá destinar al fortalecimiento de recurso humano.
	Mínimo un 20% del total del proyecto deberá destinarse a insumos o factores logísticos.

NOTA: El presente Manual se expide a los 18 días del mes de noviembre de 2022.